



DECRETO ALCALDICIO N° 1.006.-

QUILLON, Marzo 16 de 2018.-

VISTOS:

1. Ord. N° 89 de fecha 15.03.2018, de la Jefa de Tránsito;
2. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Artículo 17°, inciso primero del DFL N° 3.063, Ley de Rentas Municipales;
4. Dictamen N° 01187N85, de la Contraloría General de la República;
5. Dictamen N° 012935N93 de la Contraloría General de la Republica;
6. Ord. N° 2.420 de fecha 21.08.2008, del Servicio de Impuestos Internos;
7. Ord. Jurídico N° 20 de fecha 01.03.2011, del Servicio de Impuestos Internos;
8. Resolución exenta SII N° 04 de fecha 15.01.2018, que "Fija lista Clasificatoria de vehículos motorizados para los fines que señala;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DESIGNESE Y FACULTESE** a los siguientes funcionarios municipales para efectuar la asimilación de vehículos a que se refiere la letra a) del artículo 12° de la Ley de Rentas Municipales, que fueron omitidos en la lista de precios que publica el Servicio de Impuestos Internos, los que deberán asimilarse para los fines de determinar su valor a aquellos vehículos que lo tengan fijado en dicha lista y que reúnan similares características en cuanto a su origen, tipo, años de antigüedad, capacidad y especificaciones técnicas:



- ❖ **Ana María Tornquist Castro, Jefe Departamento de Tránsito.**
- ❖ **Claudio Gonzalez Cifuentes, Jefe Departamento de Tránsito (S).**
- ❖ **Jessica Valdebenito Bahamóndez, Secretaria Departamento de Tránsito.**
- ❖ **Paola Merino Lara, Secretaria Departamento de Tránsito.**

2. **ESTABLEZCASE** que de acuerdo al Dictamen N° 011874N°85, los Directores de Tránsito carecen de facultades para tasar vehículos no considerados en listado oficial de SII, ya que su competencia se regula en Decreto Ley 3063/79 Art. 17 inciso 1, que solo los autoriza para asimilar vehículos del Decreto Ley 3063/79 Art. 12 letra a), omitidos en nómina citada con aquellos incluidos y que reúnan similares características de origen, tipo, años de antigüedad, capacidad o especificaciones técnicas para el solo efecto de determinar precio del vehículo omitido, valor que no puede diferir del asignado al vehículo asignado como base, por cuanto de determinarse uno distinto, se estaría tasando , aspecto regulado por Decreto Ley 3063/79 Art. 17 inciso 3.
3. En el caso que los funcionarios aludidos en el punto N° 1 y de acuerdo al Dictamen N° 012935N93 del 25 de mayo de 1993, "...si no se puede aplicar Decreto Ley 3063/79 Art. 17 inciso 1 e inciso 2, el municipio carece de facultades para determinar el precio corriente en plaza de un vehículo, debiendo necesariamente solicitarse a la inspección de Impuestos Internos correspondiente a la comuna, su tasación para los fines del tributo que corresponda pagar".
4. Se entenderá que un vehículo ha sido asimilado, cuando se estampe en la copia de la Municipalidad la firma del responsable de ejecutar la asimilación, se inserte el código de SII en el permiso de circulación y se ingrese al sistema computacional como asimilado.
5. Los funcionarios autorizados no podrán emitir certificados de tasaciones para los trámites de transferencias, posesiones efectivas, herencia entre otros, de acuerdo a los documentos Ord. N° 2420 del SII del 21 de agosto de 2008 y Ord. Jurídico N° 20 del SII del 01 de marzo de 2011.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

AMTC/ovg.-
DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DEPTO. DE TRANSITO
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU